

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.
PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004892 12.09.2013

VISTOS:

- a) Oficio N° 403 de fecha 15 de julio de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha **12 SEP 2013**, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Padre Hurtado, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del proyecto de ingeniería de pavimentación de una vía, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**

En Santiago, **12 SEP 2013**, comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, [REDACTED] ingeniero civil de industrias, [REDACTED], Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU

Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N°45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, chileno, [REDACTED] abogado, [REDACTED] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, ambos domiciliados en Camino Melipilla N° 3295 Villa Población Padre Hurtado, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO** en representación de la Municipalidad de Padre Hurtado, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del proyecto de pavimentación para la vía que a continuación se indica:

VIA	TRAMO	SUPERFICIE (m2)	MONTO \$
CALLE RIO ÑUBLE	PRIMERA TRANSVERSAL - SAN BERNABE	1568	1.254.400
INGRESO Y APROBACION SERVIU			130.000
TOTAL			1.384.400

SEGUNDO: El proyecto a ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ **1.384.400.-** gasto que será financiado por la Municipalidad de Padre Hurtado, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N°33.03.001.001 "Programa Pavimentos Participativos".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminado el proyecto quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

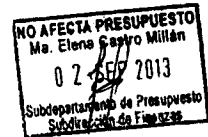
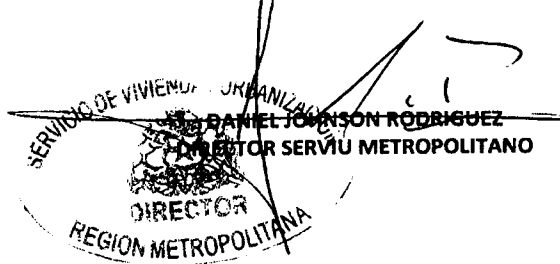
Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración del proyecto una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

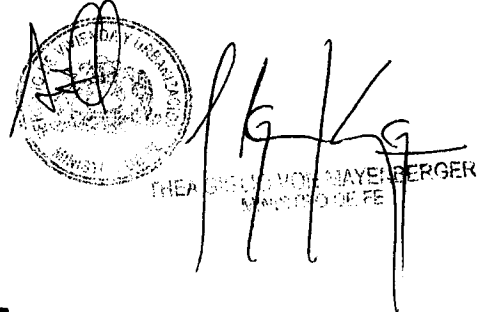
**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.
PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO



PADRE HURTADO

